



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDP.

Pamparomás, 15 de febrero de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local relacionado con la Seguridad Ciudadana brindando servicios inherentes con la cooperación de Policía Nacional del Perú, conforme a ley”;

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, acuerdos, planes y otros, referidos a asuntos administrativos concernientes a su organización Interna y con proyección hacia la comunidad;

Que, las Ordenanzas Municipales tienen rango de Ley, de conformidad con establecido por el Artículo 200° inciso 4) de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, que prescribe: “las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa (...)”;

Que, en efecto, las Municipalidades tienen competencia normativa en materia seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de municipalidades provinciales; entre las que se consideran: "Organizar un servicio de vigilancia Municipal, mediante la Seguridad Ciudadana, cuando lo crea conveniente, las mismas que, de acuerdo a las normas, dichas acciones necesarias, permitirán para la atención oportuna de la población para garantizar el cumplimiento de sus fines por el cual se estableció".

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 2° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala “que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos mismo modo, contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

**¡Pamparomás cada día te quiero más!**

**RUC: 20146925848**



Cabe mencionar que las actividades consideradas en la planificación, ejecución e informe, se encuentran establecidas en el cronograma del Plan a desarrollarse; la misma que está enmarcada en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana – SINASEC, y la Resolución Ministerial N° 2056-2019/Lima y sus Directivas N° 009, 010 y 011-2019; así como dentro del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al primero y segundo trimestre - 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN, CRONOGRAMA Y REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA I CONSULTA PÚBLICA 2023 DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO) 2023, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

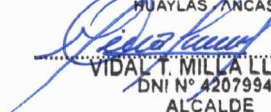
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal, a través de Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, la implementación del presente Reglamento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente Decreto, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

  
VIDAL T. MILLA LLANTO  
DNI N° 42079946  
ALCALDE